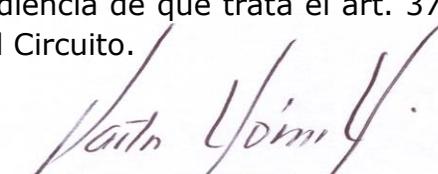


CONSTANCIA: Febrero 02 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el curador ad litem del demandado solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 09 del corriente mes y año, toda vez que, para ese data, se había programado previamente audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., por el Juzgado Primero Civil del Circuito.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

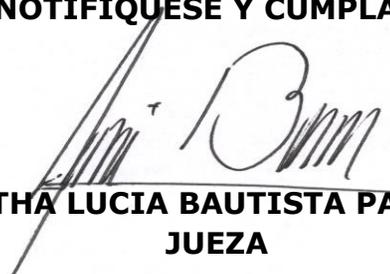
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
(Rad. 170013110001-2019-00255-00)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la necesidad de proferir una pronta decisión que ponga fin al presente proceso, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 09 de febrero del corriente año.

En consecuencia, se señala para el efecto el **día jueves cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV